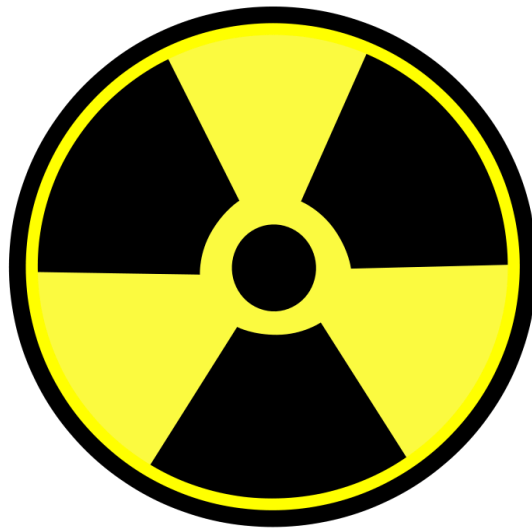


**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS
[PGIRESPEL]**



**PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL -PIGA-
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
JUNIO DE 2019**

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

TABLA DE CONTENIDO

CONCEPTOS PRELIMINARES

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVOS

- 1.1. Objetivo general
- 1.2. Objetivos específicos

2. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

- 2.1. Funciones
- 2.2. Misión: ¿quiénes somos?
- 2.3. Visión: propósito superior
- 2.4. Estructura organizacional
- 2.5. Alcance
- 2.6. Política ambiental
- 2.7. Marco legal

3. PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (RESPEL) EN LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

- 3.1. Propósitos, metas e indicadores
- 3.2. Identificación de fuentes de generación de Respel
- 3.3. Clasificación de residuos o desechos peligrosos de acuerdo con las características de peligrosidad
- 3.4. Cuantificación de generación de Respel
- 3.5. Estrategias para la prevención y la minimización en la generación de Respel

4. GESTIÓN Y MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO DE LOS RESPSEL EN LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

- 4.1. Propósitos, metas e indicadores
- 4.2. Gestión y manejo interno de Respel
 - 4.2.1 Acondicionamiento y almacenamiento de los Respel
 - 4.2.2 Recolección y transporte de los Respel en el lugar de generación
 - 4.2.3 Medidas para la entrega de residuos al transportador
- 4.3. Gestión y Manejo de Contingencias
- 4.4. Estrategias para la gestión y manejo interno ambientalmente seguro

5. GESTIÓN Y MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO DE LOS RESPSEL EN LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

- 5.1. Propósitos, metas e indicadores
- 5.2. Gestión y manejo externo de los Respel. Transporte, tratamiento y disposición final de los Respel

6. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PGIRESPEL

- 6.1. Responsabilidades en la implementación del PGIRESPEL
- 6.2. Plan de Capacitación y sensibilización
- 6.3. Divulgación
- 6.4. Seguimiento y evaluación

7. ANEXOS

CONCEPTOS PRELIMINARES

Con el fin de facilitar la comprensión del presente informe y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Secretaria Distrital de Ambiente [SDA], la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en 2005 y las definiciones y conceptos publicados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos [UAESP] se presentan los siguientes conceptos y definiciones:

- **Almacenamiento:** Es la acción del usuario de colocar temporalmente los residuos sólidos en recipientes, depósitos contenedores retornables o desechables mientras se procesan para su aprovechamiento, transformación, comercialización o se presentan al servicio de recolección para su tratamiento o disposición final.
- **Aprovechamiento:** Es el proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales y/o económicos.
- **Aprovechamiento en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos:** Es el proceso mediante el cual, a través de un manejo integral de los residuos sólidos, los materiales recuperados se reincorporan al ciclo económico y productivo en forma eficiente, por medio de la reutilización, el reciclaje, la incineración con fines de generación de energía, el compostaje o cualquier otra modalidad que conlleve beneficios sanitarios, ambientales, sociales y/o económicos.
- **Contaminación:** Es la alteración del medio ambiente por sustancias o formas de energía puestas allí por la actividad humana o de la naturaleza en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir con el bienestar y la salud de las personas, atentar contra la flora y/o la fauna, degradar la calidad del medio ambiente o afectar los recursos de la Nación o de los particulares.

- **Disposición final de residuos:** Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.
- **Eliminación:** Es cualquiera de las operaciones que pueden conducir a la disposición final o a la recuperación de recursos, al reciclaje, a la regeneración, al compostaje, la reutilización directa y a otros usos
- **Generador o productor:** Persona que produce residuos sólidos y es usuario del servicio
- **Gestión integral de residuos sólidos:** Es el conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final.
- **Grandes generadores o productores:** Son los usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen superior a un metro cúbico mensual
- **Lixiviado:** Es el líquido residual generado por la descomposición biológica de la parte orgánica o biodegradable de los residuos sólidos bajo condiciones aeróbicas o anaeróbicas y/o como resultado de la percolación de agua a través de los residuos en proceso de degradación.
- **Manejo:** Es el conjunto de actividades que se realizan desde la generación hasta la eliminación del residuo o desecho sólido. Comprende las actividades de separación en la fuente, presentación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o la eliminación de los residuos o desechos sólidos.
- **Pequeños generadores o productores:** Es todo usuario no residencial que genera residuos sólidos en volumen menor a un metro cúbico mensual.
- **Reciclaje:** Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. El reciclaje puede constar de varias etapas: procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva acopio, reutilización, transformación y comercialización.

- **Recolección:** Es la acción y efecto de recoger y retirar los residuos sólidos de uno o varios generadores efectuada por la persona prestadora del servicio.
- **Recuperación:** Es la acción que permite seleccionar y retirar los residuos sólidos que pueden someterse a un nuevo proceso de aprovechamiento, para convertirlos en materia prima útil en la fabricación de nuevos productos.
- **Residuo o desecho peligroso:** Es aquel que por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas puedan causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana. También son residuos peligrosos aquellos que sin serlo en su forma original se transforman por procesos naturales en residuos peligrosos. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.
- **Residuo Explosivo:** Cuando se encuentra en estado sólido o líquido y de manera espontánea por reacción química puede desprender gases a una velocidad tal que pueden ocasionar daños.
- **Residuo Inflamable:** Característica que tiene un residuo cuando en presencia de una fuente de ignición, puede arder bajo ciertas condiciones de presión y temperatura.
- **Residuo Infeccioso:** Se considera peligroso cuando contiene agentes patógenos; tales como bacterias, parásitos, virus y hongos.
- **Residuos Radioactivo:** Es cualquier material que contenga compuestos, con una actividad radiactiva por unidad de masa superior a 70 K Bq/Kg (setenta kilo becquerelios por kilogramo) o 2nCi/g (dos nanocuries por gramo), capaces de emitir, radiaciones ionizantes.
- **Residuo Reactivo:** Al mezclarse con otros elementos tiene las siguientes propiedades: - Generar gases, vapores y humos tóxicos - Ser capaz de producir una reacción explosiva bajo la acción de un fuerte estímulo inicial o de calor en ambientes confinados. - Aquel que produce una reacción endotérmica o exotérmica al ponerse en contacto con el aire, el agua o cualquier otro elemento o sustancia. - Provocar o favorecer la combustión
- **Residuo sólido:** Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que el generador

abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final. Los residuos sólidos se dividen en aprovechables y no aprovechables. Igualmente, se consideran como residuos sólidos aquellos provenientes del barrido de áreas públicas

- **Residuo Tóxico:** Puede causar daño a la salud humana y/o al ambiente. Para este efecto se consideran tóxicos los residuos o desechos que se clasifican de acuerdo con los criterios de toxicidad (efectos agudos, retardados o crónicos y ecotóxicos) definidos por las autoridades competentes.
- **Reutilización:** Es la prolongación y adecuación de la vida útil de los residuos sólidos recuperados y que mediante procesos, operaciones o técnicas devuelven a los materiales su posibilidad de utilización en su función original o en alguna relacionada, sin que para ello requieran procesos adicionales de transformación.
- **Separación en la fuente:** Es la clasificación de los residuos sólidos en el sitio donde se generan para su posterior recuperación.
- **Tratamiento:** Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos sólidos incrementando sus posibilidades de reutilización o para minimizar los impactos ambientales y los riesgos para la salud humana
- **Unidad de almacenamiento:** Es el área definida y cerrada, en la que se ubican las cajas de almacenamiento en las que el usuario almacena temporalmente los residuos sólidos

INTRODUCCIÓN

El Convenio Interadministrativo 095 de 2017 suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaria Jurídica Distrital, establece entre otras cosas, las condiciones de apoyo interinstitucional con relación al desarrollo de los procesos administrativos, informáticos y de gestión documental y actividades asociadas a los mismos, requeridas para su normal funcionamiento, así mismo pone a disposición los recursos humanos, técnicos, operativos, contables y logísticos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el mismo.

Como parte del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Jurídica Distrital se encuentra el Subsistema de Gestión Ambiental el cual, a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA armoniza e implementa los lineamientos y directrices establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA y demás orientaciones de tipo legal ambiental. El PIGA, entre otros programas, cuenta con el Programa de Gestión Integral de Residuos, a través del cual se establecen las acciones para su adecuado manejo, almacenamiento, transporte y disposición final.

En contexto con lo anterior, se hace necesario documentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos -PGIRESPEL, para adelantar acciones conjuntas entre los procesos de Gestión Administrativa y de Planeación Estratégica de la Secretaria Jurídica Distrital y el Proceso de Gestión de Recursos Físicos de la Secretaría General, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en la materia.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos –PGIRESPEL de la Secretaría Jurídica Distrital constituye una herramienta para identificar, clasificar, almacenar, aprovechar y/o disponer de manera adecuada estos elementos y para minimizar tanto su generación como los impactos ambientales asociados.

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL:

Establecer los lineamientos, directrices y acciones pertinentes para lograr el adecuado manejo y gestión de los residuos peligrosos (Respel), generados en la Secretaría Jurídica Distrital, así como su disminución y la de los impactos ambientales asociados.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar, clasificar y gestionar de manera adecuada los residuos peligrosos que se generen en la Entidad
- Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos peligrosos que se generan en la Entidad.
- Disminuir la cantidad de residuos peligrosos generados en la Entidad.
- Incorporar directrices que promuevan la sustitución de sustancias, insumos, productos, o materiales con características Respel por otras de menor impacto y peligrosidad ambiental.
- Promover la cultura del manejo adecuado de los Respel en la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

La Secretaria Jurídica Distrital se crea por medio del Acuerdo 638 de 2016 *“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, se crea el Sector Administrativo de Gestión Jurídica, la Secretaría Jurídica Distrital, se modifican las funciones de la Secretaría General, y se dictan otras disposiciones”*, el artículo 4 menciona *“Creación y naturaleza de la secretaría jurídica distrital. Créase la Secretaría Jurídica Distrital como un organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera.”* Así mismo, el artículo 5 menciona el objeto de la misma, la cual *“se constituye como el ente rector en todos los asuntos jurídicos del Distrito y tiene por objeto formular, orientar y coordinar la gerencia jurídica del Distrito Capital; la definición, adopción, coordinación y ejecución de políticas en materia de contratación estatal, gestión judicial y de prevención del daño antijurídico”*

2.1. Funciones

El artículo mencionado anteriormente describe las funciones de la Secretaria Jurídica Distrital la cuales son:

1. Asistir, asesorar y apoyar jurídicamente al Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
2. Formular, adoptar, orientar y coordinar la gerencia jurídica del Distrito Capital y la definición, adopción y ejecución de las políticas en materia de gestión judicial y de prevención del daño antijurídico del Distrito Capital, conforme a las normas vigentes en la materia.
3. Asesorar, revisar y evaluar la legalidad, pertinencia, coherencia y conveniencia de los proyectos de decreto del Gobierno Distrital y de los proyectos de actos administrativos del Alcalde o Alcaldesa o los que deba sancionar o suscribir.
4. Coordinar y asesorar la formulación de la política jurídica de las secretarías, subsecretarías, direcciones, oficinas o asesorías jurídicas de las entidades y organismos distritales, o de las dependencias que hagan sus veces, con el fin de realizar el seguimiento necesario para mantener la unidad de criterio jurídico, en aras de prevenir el daño antijurídico; y ejercer poder preferente a nivel central, descentralizado y local en los casos que la Administración lo determine.
5. Unificar, con carácter prevalente, la doctrina jurídica distrital cuando exista disparidad de criterios jurídicos entre sectores administrativos o al interior de un mismo sector administrativo.
6. Orientar la gerencia del desarrollo, proyección y fortalecimiento de las competencias jurídicas del Cuerpo de Abogados del Distrito Capital.
7. Realizar estudios, investigaciones y análisis jurisprudenciales y doctrinales que beneficien y soporten la gestión desarrollada por las oficinas jurídicas de las entidades y organismos del Distrito.
8. Diseñar e implementar las políticas públicas en materia disciplinaria que contribuyan al fortalecimiento institucional, al desarrollo de la Administración Distrital y a la lucha contra la corrupción.
9. Diseñar e implementar las políticas de divulgación del ordenamiento normativo y de acceso a la información jurídica.
10. Procurar el desarrollo, mantenimiento e implementación de los sistemas de información jurídica.

11. Apoyar, orientar y asesorar la gestión de las entidades y organismos distritales para definir políticas públicas en materia de contratación, unificando criterios en cuanto a la aplicación de las normas y generando mecanismos para la ejecución concertada de acciones en materia de contratación.
12. Ejercer la Defensa del Distrito Capital en los procesos judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos que, por razones de importancia económica, social, ambiental, de seguridad o cultural considere conveniente.
13. Solicitar a las distintas entidades y organismos distritales informe sobre el estado de los asuntos litigiosos los cuales sean parte, a efectos de unificar los criterios de acción judicial de la Administración Distrital.
14. Solicitar periódicamente a las entidades y organismos distritales información sobre contratos, convenios y demás negocios jurídicos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La Secretaría Jurídica Distrital, trabaja en defensa de los intereses de la ciudad, de manera íntegra, responsable y comprometida con el desarrollo sostenible de Bogotá D.C. Cuenta con un equipo humano confiable, experto e innovador, que genera soluciones oportunas y efectivas, para el bienestar de todos los ciudadanos.

2.2. Misión: ¿quiénes somos?

Somos la Secretaría Jurídica Distrital, que trabaja en defensa de los intereses de la ciudad, de manera íntegra, responsable y comprometida con el desarrollo sostenible de Bogotá D.C. Contamos con un equipo humano confiable, experto e innovador, que genera soluciones oportunas y efectivas, para el bienestar de todos los ciudadanos.

¿Qué Hacemos?

- Generamos soluciones jurídicas integrales.
- Formulamos políticas en materia jurídica y disciplinaria.
- Lideramos el quehacer de la gestión jurídica y disciplinaria.
- Establecemos unidad conceptual en materia jurídica.

- Verificamos que las Entidades Sin Ánimo de Lucro cumplan con su objeto social, sus estatutos y conserven su patrimonio.
- Diseñamos políticas de prevención del daño antijurídico y fortalecemos la contratación transparente.
- Avalamos la legalidad de las decisiones de la Administración Distrital y lideramos la defensa judicial en el Distrito Capital.

2.3. *Visión: propósito superior*

Propósito Superior: Contribuir a la protección de los intereses y patrimonio público distrital, con soluciones jurídicas integrales para el bienestar de todos los habitantes de la ciudad.

2.4. *Estructura organizacional*

Mediante Decreto 323 del 2 de agosto de 2016 se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital, la cual se evidencia en el siguiente organigrama, en el cual se encuentran las diferentes dependencias que la constituyen.



Figura No.1. Estructura organizacional de la Secretaría Jurídica Distrital
Fuente: Elaboración propia

MAPA DE PROCESOS
Versión 01

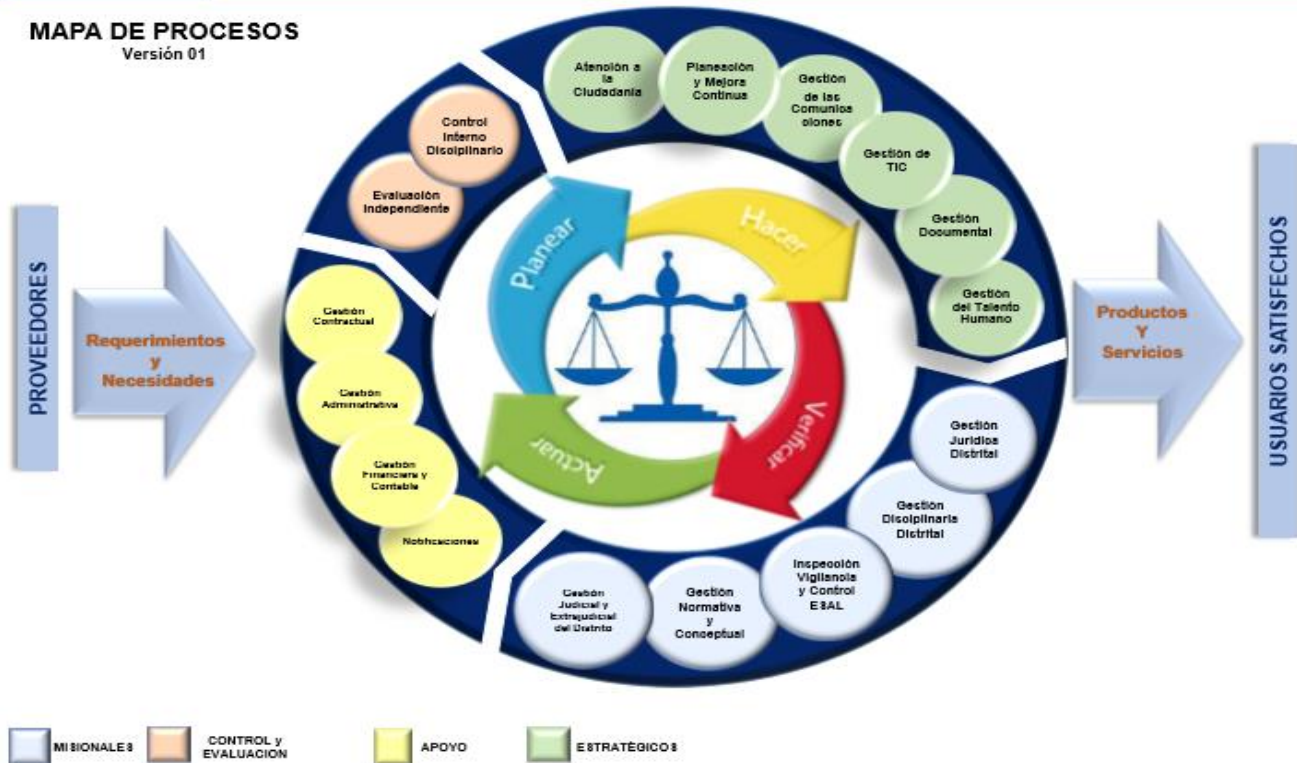


Figura No.2. Mapa de Procesos de la Secretaría Jurídica Distrital
Fuente: Elaboración propia

La Secretaría Jurídica Distrital no desarrolla su misionalidad a través de terceros y tampoco cuenta con servicios tercerizados. La entidad cuenta con personal de planta y realiza contratación directa.

2.5. Alcance

El Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos –PGIRESPEL, está orientado a los funcionarios, servidores, contratistas y partes interesadas de la Secretaría Jurídica Distrital, aplica a su única sede de operación e incluye todo el proceso desde la generación hasta la disposición final o aprovechamiento de los residuos peligrosos generados por la Entidad.

2.6. Política ambiental (Versión 1)

La Secretaría Jurídica Distrital se encuentra comprometida con la prevención de la contaminación, por medio de la identificación y control de sus aspectos e impactos ambientales negativos, a través de programas de gestión Ambiental que permitan el uso racional y responsable de los recursos y servicios ambientales, el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Ambiental de forma transversal a todos sus procesos y el cumplimiento normativo ambiental vigente aplicable a toda la entidad, dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión y el Desarrollo Sostenible. La alta dirección de la Secretaria Jurídica Distrital se compromete a asignar los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente política.

2.7. Marco legal

Para el cumplimiento del presente PGIRESPEL, se considerarán, entre otras, las siguientes disposiciones legales ambientales:

- Decreto Ley 2811 de 1974 por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 430 de 1998. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1252 de Noviembre 27 de 2008: Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1188 de 2003 Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.
- Decreto 4741 de Diciembre de 2005 (Residuos Peligrosos): Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Resolución 1402 de 2006 (Residuos Peligrosos): Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de

residuos o desechos peligrosos.

- Resolución 1512 de 2010, “Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones”.
- Resolución 1754 de 2011 "Por la cual se adopta el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Distrito Capital”.

3. PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS (RESPEL) EN LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

La Secretaria Jurídica Distrital a través del Plan Institucional de Gestión Ambiental plantea la disposición final de los residuos peligrosos generados por las diferentes dependencias de La Entidad, surge la necesidad de controlar el manejo los residuos peligrosos, por esta razón La Entidad debe conocer las características de peligrosidad de los residuos generados para que prevengan los posibles riesgos. Para estos efectos la Entidad considera establecer herramientas que permitan llevar un control en la fuente, almacenamiento y entrega para la disposición final.

3.1. Propósitos, metas e indicadores

Propósitos:

El objetivo principal es realizar un manejo adecuado a los residuos peligrosos que se generan en la entidad, a partir de hasta la generación hasta entrega final de los mismos, para una disposición final responsable, en el marco de la normatividad vigente. Los objetivos específicos incluyen:

- Identificar las áreas y actividades donde se generan los residuos peligrosos en la Entidad.
- Fortalecer al personal relacionado acerca del manejo de los residuos peligrosos los elementos de protección personal (EPP), rutas y medidas de seguridad que deberán emplearse para la manipulación de los residuos peligrosos.
- Efectuar la entrega de los residuos peligrosos generados en la Secretaría Jurídica Distrital a Empresas certificadas para tal fin.

- Promover el cumplimiento de la normatividad relacionada con los residuos peligrosos.

Metas:

Garantizar que el 100% de los residuos peligrosos generados anualmente sean recogidos, transportados y almacenados según la normatividad vigente. Indicador Residuos Peligrosos (Respel):

$$\% \text{ de entrega de Respel} = \frac{\text{Total Kg de Respel entregados a Gestores}}{\text{Total de kg de Respel generados}} \times 100$$

3.2. Identificación de fuentes de generación de Respel:

En la Secretaría Jurídica Distrital, los residuos peligrosos (RESPEL) que se generan están relacionados principalmente con el servicio de fotocopiado e impresión, así como por el uso de elementos de iluminación (luminarias, bombillas y balastos). En la actualidad, los RESPEL asociados a la actividad de iluminación son dispuestos por la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la empresa gestora de RESPEL autorizada LITO. Por su parte, para la disposición del tóner, actualmente actualidad la Entidad incluyó cláusulas ambientales específicas en el contrato de alquiler de equipos de cómputo en el cual el contratista está obligado a realizar la disposición final de los tóner, cartuchos y tintas que sean utilizados por la Entidad por medio de un gestor de RESPEL que cuente con la licencia y permisos correspondientes, así mismo, el contratista deberá remitir la correspondiente acta de disposición final a la Entidad.

Tabla No.1. Actividades Generadoras de Respel en la Secretaría Jurídica Distrital

CLASIFICACIÓN	RESIDUO	TRATAMIENTO	ACTIVIDAD
Aprovechables	Papel, cartón, plástico, metal, vidrio	Reciclaje y reutilización	Gestión, administración y control documental. Documentos insumo para servicios misionales. Servicios de aseo y cafetería. Alimentación de funcionarios y contratistas

No Aprovechables	Residuos de alimentos, papel contaminado, icopor, papel higiénico, etc.	Disposición final	Servicios de aseo y cafetería, Alimentación de funcionarios y contratistas
Residuos Peligrosos	Tóner y cartuchos	Almacenamiento y disposición final con operador certificado	Mantenimiento preventivo y correctivo
Residuos Peligrosos	RAEES (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, tales como CPU, monitor, escáner, impresoras, mouse, teclados.	Almacenamiento y disposición final con operador certificado	Compra y mantenimiento de equipos de cómputo, redes y telefonía
Residuos Peligrosos	** Recipientes impregnados de sustancias químicas como blanqueador, desinfectante.	Almacenamiento temporal en La Entidad y disposición final por parte operador certificado	Prestación del servicio de aseo
Residuos Peligrosos	*Aceites y lubricantes usados	Disposición final por parte del prestador del servicio	Mantenimiento preventivo de los vehículos de La Entidad
Residuos Peligrosos	* Baterías de Vehículos Usadas	Disposición final por parte del proveedor	Mantenimiento preventivo de los vehículos de La Entidad
Residuos Peligrosos	Envases de pintura	Disposición final por parte del proveedor	Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones
Residuos Especiales	Llantas	Disposición final por parte del proveedor	Mantenimiento preventivo de los vehículos de La Entidad

Fuente: Elaboración propia

*Con respecto a estos residuos peligrosos se deja claridad que la Secretaría Jurídica Distrital, no realiza el manejo de aceites, lubricantes y baterías de automóviles usadas ya que este se realiza en el centro de servicio automotriz o en la Empresa contratada. En noviembre de 2018 la Entidad adquirió en la Distribuidora Nissa tres automóviles, en cuyo contrato está estipulado el mantenimiento

preventivo y correctivo de dos años de los mismos, la empresa contratista cuenta con los permisos requeridos por la Autoridad Ambiental.

** Los envases de productos de aseo están a cargo del proveedor de servicio de aseo quien realiza la gestión ambiental de estos residuos.

A continuación, se presenta los procesos de La Entidad que generan residuos peligrosos.

Tabla 2. Entradas y Salidas de los Procesos Generadores de Residuos Peligrosos

ENTRADA	PROCESO	SALIDA
Adquisición de insumos de aseo No Biodegradable.	Limpieza de instalaciones.	Envases con residuos de sustancias peligrosas.
Adquisición de aparatos eléctricos y electrónicos (CPU, monitores, escáner, cables de red)	Elaboración y producción de documentos, impresión y fotocopiado Servicios informáticos Mantenimiento de equipos de cómputo.	RAEES (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)
Aceites lubricantes y baterías de automóvil	Mantenimiento de Vehículos.	Aceites y Lubricantes usados, Baterías Usadas
Compra de Tóner	Elaboración y Producción de documentos, impresión y fotocopiado	Tóner vacíos
Compra de Luminarias, balastos	Mantenimiento de redes eléctricas	Luminarias y balastos usados
Adquisición de pintura, barnices. Etc.	Mantenimiento de instalaciones	Envases con residuos de sustancias peligrosas

Fuente: Elaboración propia

3.3. Clasificación de residuos o desechos peligrosos de acuerdo con las características de peligrosidad

De acuerdo con el Decreto 4741 de 2005. La clasificación de los residuos peligrosos se debe a sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuos o desechos peligrosos los envases,

empaques y embalajes que haya en contacto con ellos.

1. Característica que hace a un residuo o desecho peligroso ser corrosivo:

Característica que hace que un residuo o desecho por acción química, pueda causar daños graves en los tejidos vivos que estén en contacto o en caso de fuga puede dañar gravemente otros materiales, y posee cualquiera de las siguientes propiedades:

- a) Ser acuoso y presentar un pH menor o igual a 2 o mayor o igual a 12.5 unidades.
- b) Ser líquido y corroer el acero a una tasa mayor de 6.35 mm por año a una temperatura de ensayo de 55 °C.

2. Característica que hace a un residuo o desecho peligroso por ser reactivo 2:

Es aquella característica que presenta un residuo o desecho cuando al mezclarse o ponerse en contacto con otros elementos, compuestos, sustancias o residuos tiene cualquiera de las siguientes propiedades:

- a) Generar gases, vapores y humos tóxicos en cantidades suficientes para provocar daños a la salud humana o al ambiente cuando se mezcla con agua.
- b) Poseer, entre sus componentes, sustancias tales como cianuros, sulfuros, peróxidos orgánicos que, por reacción, liberen gases, vapores o humos tóxicos en cantidades suficientes para poner en riesgo la salud humana o el ambiente.
- c) Ser capaz de producir una reacción explosiva o detonante bajo la acción de un fuerte estímulo inicial o de calor en ambientes, confinados.
- d) Aquel que produce una reacción endotérmica o exotérmica al ponerse en contacto con el aire, el agua o cualquier otro elemento o sustancia.
- e) Provocar o favorecer la combustión

3. Característica que hace a un residuo o desecho peligroso por ser explosivo 3:

Se considera que un residuo (o mezcla de residuos) es explosivo cuando en estado sólido o líquido de manera espontánea, por reacción química, puede desprender gases a una temperatura, presión y velocidad tales que puedan ocasionar daño a la salud humana y/o al ambiente, y además presenta cualquiera de las siguientes propiedades:

- a) Formar mezclas potencialmente explosivas con el agua.
- b) Ser capaz de producir fácilmente una reacción o descomposición detonante o explosiva a temperatura de 25 °C y presión de 1.0 atmósfera.
- c) Ser una sustancia fabricada con el fin de producir una explosión o efecto pirotécnico.

4. Característica que hace a un residuo o desecho peligroso por ser Inflamable 4:

Característica que presenta un residuo o desecho cuando en presencia de una fuente de ignición, puede arder bajo ciertas condiciones de presión y temperatura, o presentar cualquiera de las siguientes propiedades:

- a) Ser un gas que a una temperatura de 20 °C y 1.0 atmósfera de presión arde en una mezcla igual o menor al 13% del volumen del aire.
- b) Ser un líquido cuyo punto de inflamación es inferior a 60 °C de temperatura, con excepción de las soluciones acuosas con menos de 24% de alcohol en volumen.
- c) Un sólido con la capacidad bajo condiciones de temperatura de 25 °C y presión de 1.0 atmósfera, de producir fuego por fricción, absorción de humedad o alteraciones químicas espontáneas y quema vigorosa y persistentemente dificultando la extinción del fuego.
- d) Ser un oxidante que puede liberar oxígeno y, como resultado, estimular la combustión y aumentar la intensidad del fuego en otro material.

5. Característica que hace a un residuo o desecho peligroso por ser Infeccioso:

Un residuo o desecho con características infecciosas se considera peligroso cuando contiene agentes patógenos; los agentes patógenos son microorganismos (tales como bacterias, parásitos, virus, rickettsias y hongos) y otros agentes tales como priones, con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.

6. Característica que hace a un residuo o desecho peligroso por ser radioactivo:

Se entiende por residuo radioactivo, cualquier material que contenga compuestos, elementos o isótopos, con una actividad radiactiva por unidad de masa superior a 70 K Bq/Kg (setenta kilo becquerelios por kilogramo) o 2nCi/g (dos nanocuries por gramo), capaces de emitir, de forma directa o indirecta, radiaciones ionizantes de naturaleza corpuscular o electromagnética que en su interacción con la materia produce ionización en niveles superiores a las radiaciones naturales de fondo.

7. Característica que hace a un residuo o desecho peligroso por ser tóxico:




Se considera residuo o desecho tóxico aquel que en virtud de su capacidad de provocar efectos biológicos indeseables o adversos puede causar daño a la salud humana y/o al ambiente. Para este efecto se consideran tóxicos los residuos o desechos que se clasifican de acuerdo con los criterios de toxicidad (efectos agudos, retardados crónicos y ecotóxicos definidos a continuación y para los cuales, según sea necesario, las autoridades competentes establecerán los límites de control correspondiente:

- a) Dosis letal media oral (DL50) para ratas menor o igual a 200 mg/kg para sólidos y menor o igual a 500 mg/kg para líquidos, de peso corporal.
- b) Dosis letal media dérmica (DL50) para ratas menor o igual de 1000 mg/kg de peso corporal.
- c) Concentración letal media inhalatoria (CL50) para ratas menor o igual a 10 mg/l.

- d) Alto potencial de irritación ocular, respiratoria y cutánea, capacidad corrosiva sobre tejidos vivos.
- e) Susceptibilidad de bioacumulación y biomagnificación en los seres vivos y en las cadenas tróficas.
- f) Carcinogenicidad, mutagenicidad y teratogenicidad.
- g) Neurotoxicidad, inmunotoxicidad u otros efectos retardados.
- h) Toxicidad para organismos superiores y microorganismos terrestres y acuáticos,
- i) Otros que las autoridades competentes definan como criterios de riesgo de toxicidad humana o para el ambiente.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 y según la identificación de los residuos generados por la Entidad, se clasificó de la siguiente manera:

Tabla 3. Clasificación e Identificación de Características de peligrosidad

Residuos	Número Desechos Peligrosos	Número de Identificación	Señalización	Clasificación	Actividad Generadora	Característica/ Clase	Precaución
Tóner	Y12	UN 3077		Sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente	Servicios administrativos y de atención al cliente	Tóxica / Sustancia Tóxica	Nocivo por inhalación y por ingestión
Luminarias (Tubos fluorescentes, ahorradores compactos)	Y29	UN 3077		Sustancias potencialmente peligrosas para el medio ambiente	Servicios administrativos y de atención al cliente	Tóxica / Sustancia Tóxica	S1: Consérvese bajo llave, R1: Explosivo en estado seco
Balastos	Y18	UN 3077		Sustancias potencialmente peligrosas para el medio ambiente	Servicios administrativos y de atención al cliente	Tóxica / Sustancia Tóxica	N/A

RAEES (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)	A1180		 Tóxico Toxic Toxique	N/A	Servicios administrativos y de atención al cliente	Tóxica / Sustancia Tóxica	Polvo puede causar irritación a la piel y ojos, o quemaduras químicas.
Productos de limpieza y Aseo No Biodegradable (Ceras, hipoclorito, desengrasantes)	A4130		 Inflamable Flammable Inflammable	Sustancias potencialmente peligrosas para el medio ambiente	Servicios Generales	Inflamable	Eliminar los recipientes vacíos gestionando adecuadamente aquellos que necesitan un tratamiento especial por haber contenido sustancias peligrosas
Pinturas y Barnices	Y6	A4070	 Corrosivo Corrosive Corrosif  Inflamable Flammable Inflammable  Tóxico Toxic Toxique	Sustancias potencialmente peligrosas para el medio ambiente	Servicios Generales	Corrosivo, Inflamable, Tóxico	Use sistemas de ventilación no generadores de chispas, equipo a prueba de explosión y sistemas eléctricamente seguros
Thinner y Varsol		UN 1263		Sustancias potencialmente peligrosas para el medio ambiente	Servicios Generales	Inflamable	Se deberán almacenar en estanterías con la debida señalización. Separados para evitar derrames, escapes de vapores, incendios y explosiones
Aceites	Y8			Líquidos Inflamables y Líquidos Combustibles	Operación de Parque Automotor y Equipos de potencia	Inflamable, Tóxico	Los envases y sus cierres deben ser rígidos y resistentes para responder con seguridad a las manipulaciones necesarias, manteniéndose en buenas condiciones,

Baterías	Y31	A1161		Sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente	Operación de Parque Automotor	Tóxica / Sustancia Tóxica	Se deben almacenar adecuadamente para evitar escapes de material corrosivo
-----------------	-----	-------	--	---	-------------------------------	---------------------------	--

Fuente: Elaboración propia

3.4. Cuantificación de generación de Respel

Tabla 4. Cuantificación de generación de Respel (2019-I)

RELACIÓN RESPEL ENTREGADOS A LITO 2019 (LUMINARIAS)				
MES	DESCRIPCIÓN TIPO RESPEL	PESO (KGS)	PORCENTAJE RESPEL S. JURÍDICA DISTRITAL (11% KG)	CERTIFICADO
ENERO	LUMINARIAS, TUBOS FLOURESCENTES, BOMBILLAS Y BALASTROS	159	17,49	LITO
FEBRERO	LUMINARIAS, TUBOS FLOURESCENTES, BOMBILLAS Y BALASTROS	85	9,35	LITO
MARZO	LUMINARIAS, TUBOS FLOURESCENTES, BOMBILLAS Y BALASTROS	185,5	20,41	LITO
ABRIL	LUMINARIAS, TUBOS FLOURESCENTES, BOMBILLAS Y BALASTROS	270	29,70	LITO
MAYO	LUMINARIAS, TUBOS FLOURESCENTES, BOMBILLAS Y BALASTROS	1157,9	127,37	LITO
JUNIO	LUMINARIAS, TUBOS FLOURESCENTES, BOMBILLAS Y BALASTROS	130	14,30	LITO
JULIO	LUMINARIAS, TUBOS FLOURESCENTES, BOMBILLAS Y BALASTROS		0	

AGOSTO	LUMINARIAS, TUBOS FLOURESCENTES, BOMBILLAS Y BALASTROS		0	
SEPTIEMBRE	LUMINARIAS, TUBOS FLOURESCENTES, BOMBILLAS Y BALASTROS		0	
OCTUBRE	LUMINARIAS, TUBOS FLOURESCENTES, BOMBILLAS Y BALASTROS		0	
NOVIEMBRE	LUMINARIAS, TUBOS FLOURESCENTES, BOMBILLAS Y BALASTROS		0	
DICIEMBRE	LUMINARIAS, TUBOS FLOURESCENTES, BOMBILLAS Y BALASTROS		0	
TOTAL		1987,4	218,614	

Fuente: Elaboración propia

3.5. Estrategias para la prevención y la minimización en la generación de Respel

La prevención de la generación de Respel comprende estrategias orientadas a evitar por completo generar este tipo de residuos, lo cual implica la eliminación de las sustancias peligrosas empleadas como materiales o insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, así como su consumo, y la reducción del consumo de materiales y energía.

Por su parte la minimización comprende la adopción de medidas organizativas, operativas y tecnológicas que permitan disminuir -hasta niveles económicos y técnicamente factibles, la cantidad y peligrosidad de los Respel generados, basándose en dos aspectos fundamentales: 1) Reducción en la fuente o en el origen y, 2) Reciclaje, reutilización, recuperación o regeneración.

Tabla 5. Acciones de Minimización de Residuos Peligrosos

MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS	
REDUCCIÓN EN LA FUENTE	RECICLADO
<ul style="list-style-type: none"> • Control en la fuente: Buenas practicas, cambios en la materia prima, cambios en la tecnología • Manejo de inventarios • Revisiones periódicas para constatar el buen funcionamiento de equipos e instalaciones eléctricas • Procurar mantenimiento preventivos con el fin de asegurar la vida útil de equipos 	<ul style="list-style-type: none"> • Uso y reutilización de los envases • Recuperación de envases embalajes

Fuente: Guía para la Gestión integral RESPEL 2005

A continuación, se presenta el siguiente cuadro con algunas alternativas para disminuir la generación de residuos peligrosos en La Entidad.

Tabla 6. Alternativas de prevención y minimización de Respel en la Entidad

RESIDUO	RECOMENDACIONES
Tubos fluorescentes, Bombillos, Balastos	<ul style="list-style-type: none"> • Propender por el cambio de luminarias de última tecnología para fortalecer el uso del recurso energético y la vida útil de estos elementos, • Fomentar el uso de la iluminación natural para propiciar alargar la vida útil de las luminarias • Realizar un adecuado almacenamiento de las luminarias usadas, evitando que se propicien condiciones de riesgo para sus operadores
Tóner y cartuchos	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la impresión solo de documentos necesarios
RAEES (Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos, tales como CPU, monitor, escáner, impresoras, mouse, teclados, cables de red).	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar mantenimiento periódico de los equipos. • Reutilizar los elementos o partes que aún tengan una vida útil. • Establecer clausulas ambientales en los contratos de suministros para garantizar la entrega Pos consumo de estos residuos. • Evitar compras innecesarias • Establecer área de almacenamiento para los RAEES generados
Recipientes impregnados de sustancias químicas blanqueador,	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar prácticas de reutilización en re envasado de los mismos productos y alargar la vida útil de este envase.

desinfectante, etc.	<ul style="list-style-type: none"> Establecer clausulas ambientales con el proveedor del servicios generales para reutilizar los envases de los productos de limpieza.
Pinturas, Disolventes, Sellantes	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar el uso de pinturas ecológicas que minimizan considerablemente el uso de disolventes
Baterías plomo Acido Acumuladores ups	<ul style="list-style-type: none"> Almacenar adecuadamente las baterías generadas como residuo y entregarlas a gestores autorizados
Baterías de Vehículos Usadas	El cambio de aceite y baterías usadas de los vehículos de La Entidad se lleva a cabo de acuerdo con las recomendaciones estipuladas por el fabricante de los mismos
Aceites y lubricantes usados	

Fuente: Elaboración propia

4. GESTIÓN Y MANEJO INTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO DE LOS RESPEL EN LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

4.1. Propósitos, metas e indicadores

Propósitos:

- Promover la gestión y el manejo adecuado de los Respel en las instalaciones de la Entidad.
- Almacenar temporalmente y de manera adecuada los Respel de tal manera que se logren disminuir los posibles impactos ambientales nocivos
- Establecer las directrices y lineamientos para la generación, movilización, recolección y disposición final de los Respel.

Metas e indicadores:

- Realizar inspección y vigilancia del manejo seguro de los residuos peligrosos al interior de la Secretaría Jurídica Distrital, de manera que se cumpla la normatividad ambiental vigente.
- Verificar que se esté llevando a cabo un almacenamiento temporal de los residuos peligrosos en la Entidad, con el fin de mitigar los riesgos a los que están expuestos los funcionarios que manejan residuos peligrosos.

Meta 1

- Realizar 1 verificación de la Gestión Integral de los Residuos Peligrosos generados en la Secretaria Jurídica, gestionados por la Secretaria General.

Indicador: I) *100

$$\frac{\text{(Número de verificaciones de Gestión de RESPEL Realizadas)}}{\text{Numero de verificaciones de Gestión de RESPEL programadas}} *100$$

4.2. Gestión y manejo interno de Respel

4.2.1 Acondicionamiento y almacenamiento de los Respel

La Secretaría Jurídica Distrital en conjunto con la Secretaria General Distrital tiene a su disposición en el sótano de la manzana Liévano un cuarto especial para acopiar temporalmente y entregar a los gestores autorizados los residuos peligrosos, el cual cuenta con las siguientes características:

- Permite el acceso de los vehículos recolectores.
- Es de uso exclusivo para almacenar residuos peligrosos, está señalizado y tiene acceso restringido.
- Los residuos peligrosos no se deben almacenar por un periodo superior a 12 meses.

Tabla 7. Manejo Interno de los Residuos Peligrosos

RESIDUOS	ALMACENAMIENTO
Residuos y envases de solventes y/o materiales para el mantenimiento locativo	Embalaje: Granel, evitar que quede gran contenido del residuo, gastar todo para evitar vertimiento no controlado y mezcla de productos Almacenamiento: Bodega Elementos de seguridad: Guantes
Luminarias	Embalaje: Empaque original de cartón Almacenamiento: Punto de acopio, evitar intemperie que sufran daños Elementos de seguridad: Tapabocas, overol o blusa, guantes y gafas protectoras

Baterías	Embalaje: Acumuladores UPS o baterías de plomo ácido (vehículos) Empaque original o a granel Almacenamiento: Bodega inventarios Elementos de seguridad: Guantes, tapabocas y blusa u overol
Pinturas, Solventes y sellantes	Se debe almacenar en estanterías a mínima altura para evitar derrames, debe estar marcado cada recipiente.
Aceites	Protocolos de seguridad entregados por el contratista.
Envases de productos de Aseo	Embalaje: Granel Almacenamiento: Bodega Elementos de seguridad: Guantes
Tóner y/o cartuchos	Embalaje: Empaque original o a granel Almacenamiento: Sistemas. Centro de fotocopiado Elementos de seguridad: Guantes de látex
RAEES	Embalaje: Empaque original o a granel, para evitar la dispersión de partes o daños por golpes Almacenamiento: Dirección de sistemas. Área de inventarios Elementos de seguridad: Guantes de carnaza

Fuente: Elaboración propia

Para un adecuado almacenamiento interno ambientalmente seguro de los Respel se debe considerar el envasado, rotulado, etiquetado, así como la movilización interna.

- **Envasado:**

Una vez generados los RESPEL, es necesario depositarlos en envases o contenedores apropiados de acuerdo con su estado físico, sus características de peligrosidad, el volumen generado y su compatibilidad con otros residuos.

Tabla 8. Compatibilidad de productos peligrosos en el almacenamiento

	Explosivos	Comburentes	Inflamables	Tóxicos	Corrosivos	Nocivos
Explosivos	SI	S	-	-	-	-
Comburentes	-	SI	-	-	-	(2)
Inflamables	-	-	-	-	(1)	SI
Tóxicos	-	-	-	SI	SI	SI
Corrosivos	-	-	(1)	SI	SI	SI
Nocivos	-	20	SI	SI	SI	SI

(1) Se podrán almacenar conjuntamente si los productos corrosivos no están envasados en recipientes frágiles.

(2) Podrán almacenarse juntos si se adoptan ciertas medidas de prevención

Fuente: NTC 1692

- **Rotulado y etiquetado de embalajes y envases:**





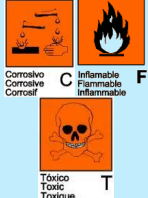

Tal como lo establece el Decreto 1609 de 2002, los envases y embalajes que contengan materiales peligrosos deben estar rotulados y etiquetados de forma clara, legible e indeleble, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 1692.

El etiquetado tiene como objetivo principal identificar el RESPEL y reconocer la naturaleza del peligro que representa, alertando a las personas involucradas en el manejo y transporte sobre las medidas de precaución y prohibiciones. Para este fin, se utilizan etiquetas de riesgo que contienen información relacionada con la identificación del residuo y la naturaleza de los riesgos que representa al residuo.

		Código:	
		Versión:	
		Fecha:	
		Página 1 de 1	
Nombre del Residuo Peligroso:			
Número de Desecho Peligroso:			
Número de Identificación:			
Señalización			
Características			
Precaución			
Fecha de Generación			

Figura 1. Etiqueta para rotular los Residuos Peligros generados en la Entidad
Fuente: Elaboración propia

Tabla 9. Pictograma para cada categoría de peligrosidad

Residuos Generados	Señalización a Asignar	Embalaje	Almacenamiento
Tóner	 Tóxico Toxic Toxique T		Cuarto de Almacenamiento de RESPEL
Luminarias	 Tóxico Toxic Toxique T		Cuarto de Almacenamiento de RESPEL
RAEES (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)	 Tóxico Toxic Toxique T		Cuarto de Almacenamiento de RESPEL
Envases impregnados con líquidos de aseo no biodegradable	 Inflamable Flammable Inflammable F		Cuarto de Almacenamiento de RESPEL
Pinturas, Disolventes, Sellantes	 Corrosivo Corrosive Corrosif C Inflamable Flammable Inflammable F Tóxico Toxic Toxique T		Cuarto de Almacenamiento de RESPEL
Aceites Usados	 Inflamable Flammable Inflammable F Tóxico Toxic Toxique T		Instalación del proveedor

Fuente: Elaboración propia

Movilización interna: La movilización de los residuos al interior de la entidad, no está estipulado un horario especial, pero se tiene en cuenta realizar este movimiento en los horarios de menor circulación del personal con el fin de evitar contactos con los residuos.

4.2.2 Recolección y transporte de los Respel en el lugar de generación

En la SJD el transporte de los Respel lo realiza la empresa gestora autorizada con la cual se gestiona la disposición final de los residuos; en el caso de las luminarias, bombillas y balastos la recolección y transporte está a cargo de LITO, mientras que la recolección y el transporte de los tóneres la realiza el contratista, quien gestiona su disposición final de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con la Entidad.

4.2.3 Medidas para la entrega de residuos al transportador

En la siguiente tabla se definen las acciones para realizar la entrega adecuada para cada tipo de Respel generados al transportador:

Tabla 10. Procedimientos para la entrega de residuos al transportador

TIPO DE RESIDUO	PROCEDIMIENTO DE TRANSPORTE	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A UTILIZAR
<p>Tubos fluorescentes y luminarias con metales pesados</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disponer previamente de cajas de luminarias o algún otro tipo de embalaje adecuado para evitar su rompimiento. 2. Una vez la cuadrilla efectúa el cambio de luminarias, ubicar el residuo dentro de la caja dispuesta para este fin y sellarla. 3. Notificar la generación del residuo al personal encargado de transporte respel. 4. Embalar y etiquetar correctamente la caja según lo dispuesto en la sección de etiquetado presentado en este documento. 5. Inmediatamente generado el residuo, transportarlo debidamente embalado y etiquetado al sitio de almacenamiento temporal de respel, utilizando las escaleras y no el ascensor para minimizar riesgos con funcionarios y visitantes. En caso que sea voluminoso el material, disponer de personal suficiente para efectuar transporte seguro. 	<p>Guantes, careta, overol y botas.</p>
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disponer previamente de cajas o bolsas rojas para el embalaje de tóner. 	

Tóner y cartuchos	<ol style="list-style-type: none"> 2. Embalar y etiquetar correctamente la caja según lo dispuesto en la sección de etiquetado presentado en este documento. 3. Notificar la generación del residuo al personal encargado de transporte respel. 4. Transportar inmediatamente el residuo embalado y etiquetado al sitio de almacenamiento temporal de respel. 	Guantes, careta, overol y botas.
Pilas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disponer previamente de caja, recipiente o bolsa roja para el embalaje de pilas. 2. Notificar la generación del residuo al personal encargado de transporte respel. 3. Embalar y etiquetar correctamente la caja según lo dispuesto en la sección de etiquetado presentado en este documento. 4. Transportar inmediatamente el residuo embalado y etiquetado al sitio de almacenamiento temporal de respel. 	Guantes, careta, overol y botas.

Fuente: Elaboración propia

4.3. Gestión y Manejo de Contingencias

Para la gestión y el manejo de contingencias relacionadas con los Respel generados por la Entidad, se establecen las siguientes acciones orientadas a evitar la generación de un evento de emergencia y el de reducir y controlar sus posibles afectaciones a la salud humana y al medio ambiente. Así mismo, y de acuerdo con lo establecido en el documento PIGA de la Entidad el alcance que tiene el presente documento es de la única sede de funcionamiento de la Entidad la cual se encuentra ubicada en la Carrera 8 # 10-65, infraestructura que comparte con la Secretaría General y la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Los responsables de la implementación y seguimiento al presente Plan son los siguientes:

- Gestor(a) Ambiental de la Entidad: Representar a la Entidad ante la Autoridad Ambiental como responsable del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.
- Profesionales del Sistema de Gestión Ambiental: Profesionales y especialistas del área ambiental que implementan y hacen seguimiento al presente Plan.

- Otros profesionales de apoyo: funcionarios y contratistas de otros sistemas y/o procesos diferentes al ambiental los cuales desarrollan algún trabajo complementario o articulado con el SGA.
- Otro personal de apoyo: Funcionarios y empleados que efectúan alguna labor relacionada con recoger, embalar, etiquetar, transportar y/o almacenar adecuadamente los residuos peligrosos generados.

4.4. Estrategias para la gestión y manejo interno ambientalmente seguro

Durante el manejo, manipulación y almacenamiento temporal internos de los Respel pueden generarse diferentes tipos de contingencias las cuales requerirían diferentes tipos de acciones y/o medidas preventivas y correctivas:

Tabla 11. Tipos de contingencias asociadas al manejo y almacenamiento interno de los Respel y acciones preventivas y correctivas

CONTINGENCIA	ACTIVIDAD DE ATENCIÓN	ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN
Rompimiento de luminarias mercuriales	Evacuar inmediatamente el sitio donde se generó la fractura y esperar al menos 10 minutos que se ventile y se disipe el vapor mercurial.	Mantener en sitio bajo almacenadas las luminarias para evitar caídas y rompimiento. Mantener luminarias debidamente embaladas.
Sulfatación de pilas almacenadas	No tocar ni inhalar la superficie de la pila sulfatada. Individualizar en recipientes herméticos los residuos sulfatados	Evitar almacenar las pilas en sitios húmedos Almacenar las pilas de forma individual, evitando que se genere circuitos en polo positivo-negativo, lo cual genera la sulfatación.
Derrame de residuos líquidos de envases de productos de limpieza	Utilizar el kit anti- derrames	
Incendio en sitio de almacenamiento Respel	Llamar a los teléfonos de emergencia y seguir lineamientos de plan de emergencias de la Secretaría General. Accionar los extintores dispuestos para este fin	Respetar la disposición de respel según compatibilidades. Capacitar al personal que manipula residuos respel para saber actuar según contingencia. Mantener actualizados los teléfonos de emergencias.

Pérdida de residuos peligrosos por robo	Debido a que se almacenan residuos de cómputo dados de baja, puede darse la opción de robo de material. En dado caso, reportar inmediatamente al personal de seguridad	Mantener bajo llave siempre el sitio de almacenamiento de residuos peligrosos. Mantener actualizado el inventario de residuos peligrosos almacenados.
Sismo	Puede darse caída de residuos peligrosos y rompimiento de residuos peligrosos.	Mantener debidamente sujetos los residuos peligrosos para evitar caídas por movimientos telúricos.
Incumplimiento de gestor externo o terminación de contrato	Entregar residuos mediante ecoreciclación programada semestralmente por la SDA	Mantener vigentes contratos de disposición de residuos y comunicación continua con gestor externo de respel

Fuente: Elaboración propia

Adicionalmente como acción preventiva e informativa se tiene la señalización que a nivel preventivo, hace referencia a la prohibición de ciertas actividades que pueden facilitar algún tipo de emergencia, y a nivel informativo, permite identificar las diferentes áreas que hacen parte de la Entidad.

Tabla 12. Señalización preventiva e informativa

PREVENTIVA E INFORMATIVA	SITIO A IMPLEMENTAR
Prohibido fumar	Dentro del sitio de almacenamiento de residuos peligrosos, ubicar un letrero de prohibido fumar.
Evacuación	Ubicar en la entrada del sitio de almacenamiento la ruta hacia la cual el personal que se encuentre eventualmente deba evacuar por emergencia.
Cuarto de almacenamiento respel	En la entrada del sitio de almacenamiento respel, señalar este sitio con un letrero plenamente identificable.
Fichas técnicas	Adecuar sitio visible para disponer las fichas técnicas y hojas de seguridad de los residuos almacenados
Teléfonos de organismos de socorro	Disponer en la entrada del sitio de almacenamiento de residuos información y teléfonos de organismos de socorro
Extintor	Disponer de un extintor dentro del sitio de almacenamiento de residuos y señalarlo

Fuente: Elaboración propia

Para poder atender cualquier situación de emergencia es indispensable que los números de las entidades de socorro se encuentren en un lugar de fácil visibilidad.

Tabla 13. Números de emergencia en el Distrito Capital

ENTIDAD DE SOCORRO	NÚMERO DE EMERGENCIA
Línea única de emergencia	123
Estación de bomberos	119
Cruz roja	132
Defensa civil	144

Fuente: Elaboración propia

5. GESTIÓN Y MANEJO EXTERNO AMBIENTALMENTE SEGURO DE LOS RESPSEL EN LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

5.1. Propósitos, metas e indicadores

Propósitos:

- Efectuar seguimiento de los residuos sólidos peligrosos (Respel) generados en la Secretaría Jurídica Distrital desde su entrega al transportador hasta la disposición final.
- Cumplir y exigir cumplimiento de las condiciones adecuadas del transporte de Respel de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002.
- Exigir cumplimiento al gestor Respel del Decreto 4741 de 2005, garantizando la adecuada disposición final.

Metas e indicadores

En la siguiente tabla se establecen las metas e indicadores relacionadas el manejo externo ambientalmente seguro de los Respel

Tabla 14. Metas e indicadores para el manejo externo ambientalmente seguro de Respel

METAS	INDICADORES
Efectuar una auditoría anual a cada gestor externo de respel a quienes se encomienda la corresponsabilidad de disposición final respel	$\frac{\# \text{ auditorias anuales efectuadas}}{\# \text{ gestores respel}} \times 100\%$
Diseñar lista de chequeo respel a gestor externo, tanto transportista como de disposición final.	Elaboración de una lista de chequeo dirigida a transportista. Elaboración de una lista de chequeo dirigida a gestor de disposición final.
Cuantificar y cualificar cumplimiento gestores respel	Lograr el 100% cumplimiento de requisitos ambientales y normativos por parte de gestores externos.

Fuente: Elaboración propia

5.2. Gestión y manejo externo de los Respel. Transporte, tratamiento y disposición final de los Respel

Los residuos peligrosos generados por la Secretaría Jurídica Distrital se transportan, tratan y/o disponen por medio de los siguientes gestores Respel autorizados:

Tabla 15. Gestores externos encargados de Transporte, tratamiento y disposición final de los Respel

TIPO DE RESIDUO	GESTOR TRANSPORTISTA	GESTOR DISPOSICIÓN FINAL	LICENCIA GESTOR	TIPO DE DISPOSICIÓN FINAL
Pilas	Pilas con el Ambiente	Pilas con el Ambiente	Licencia ambiental expedida por Minambiente Resolución 1297 de julio del 2010	Posconsumo
Luminarias	LITO	LITO	Licencia ambiental expedida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, Resolución 0100 No.0710-0175 de marzo 22 de 2007	Posconsumo-celda de seguridad

Tóner y cartuchos	Contratista alquiler equipos de impresión	TECNIAMSA	Licencia ambiental expedida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, Resolución 0869 de 9 de septiembre de 2004	Celda de seguridad
--------------------------	---	-----------	--	--------------------

Fuente: Elaboración propia

6. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PGIRESPEL

6.1. Responsabilidades en la implementación del PGIRESPEL

Los responsables de la implementación y seguimiento al presente Plan son los siguientes:

- Gestor(a) Ambiental de la Entidad: Representar a la Entidad ante la Autoridad Ambiental como responsable del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.
- Profesionales del Sistema de Gestión Ambiental: Profesionales y especialistas del área ambiental que implementan y hacen seguimiento al presente Plan.
- Otros profesionales de apoyo: funcionarios y contratistas de otros sistemas y/o procesos diferentes al ambiental los cuales desarrollan algún trabajo complementario o articulado con el SGA.
- Otro personal de apoyo: Funcionarios y empleados que efectúan alguna labor relacionada con recoger, embalar, etiquetar, transportar y/o almacenar adecuadamente los residuos peligrosos generados.

6.2. Plan de Capacitación y sensibilización

En el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA, se definirán capacitaciones para el manejo adecuado de residuos peligrosos Respel.

6.3. Divulgación

El presente documento del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos PGIRESPEL de la Secretaría Jurídica Distrital será publicado en la página web e Intranet institucionales.

6.4. Seguimiento y evaluación

Tiene como objetivo realizar el seguimiento continuo de los objetivos, metas e indicadores consignados en PGIRESPEL para garantizar su cumplimiento y efectuar actividades de mejora continua para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental, prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales negativos que puedan generarse y proteger el medio ambiente y la salud humana de los colaboradores y partes interesadas de la Entidad.

7. ANEXOS